

# LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LOS ESTADOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LA CUMBRE GLOBAL PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS CONFLICTOS, LONDRES, JUNIO 2014



## 1. **Legislar contra la violencia sexual y de género en los conflictos**

- Revisar la legislación vigente para garantizar la criminalización de la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de derecho internacional dentro de la legislación nacional, y que sean definidas de conformidad con las normas internacionales más exigentes.
- Proporcionar a los sobrevivientes que testifican en juicios penales sobre conflictos relacionados con la violencia sexual, las garantías procesales para defender sus derechos y dignidad de conformidad con los más altos estándares internacionales, incluyendo la eliminación de todas las normas y prácticas discriminatorias de pruebas y/o procedimientos.
- Eliminar todas las barreras a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos sexuales y de género, incluyendo la prescripción, las disposiciones de inmunidad, las leyes discriminatorias, las políticas y las prácticas.

## 2. **Comprometerse a no ser un refugio seguro para los perpetradores de la violencia sexual y por motivos de género.**

- Promulgar leyes de jurisdicción universal que permitan la investigación de delitos de violencia sexual, independientemente del lugar en que se hayan cometido los delitos y de cuál sea la nacionalidad del acusado o de la víctima.
- Crear planes de acción nacionales para la investigación y enjuiciamiento de delitos de violencia sexual (y otros delitos), bajo el derecho internacional en virtud de la jurisdicción universal; y
- Desarrollar unidades especializadas para este tipo de investigaciones y enjuiciamientos.

## 3. **Compromiso a desarrollar capacidades**

- Construir la capacidad dentro de su país para mapear, investigar, procesar y juzgar los crímenes sexuales y de género, incluso mediante la formación de juristas u otros actores legales encargados de hacer cumplir la ley de acuerdo con el Protocolo sobre Investigación y Documentación de la Violencia Sexual en los Conflictos.
- Ofrecer asistencia técnica a otros países y contribuir con recursos humanos y materiales al equipo de expertos de las Naciones Unidas, el equipo de expertos del Reino Unido y la Respuesta Judicial Rápida.
- Difundir la necesidad de subvenciones a organizaciones pequeñas y medianas fuera de las capitales y crear procesos de solicitud sencillas y

rápidas.

4.  **Adherirse a todos los tratados internacionales y regionales relevantes**
  - Los Estados que aún no lo hayan hecho, que se adhieran sin reservas a:
    - El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,
    - La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo,
    - La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo,
    - La Convención sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia doméstica (Estados europeos),
    - La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad,
    - La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) (Estados de la OEA),
    - El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las Mujeres en África (países de la Unión Africana).
5.  **Apoyar los esfuerzos para establecer comisiones de investigación o los recursos ante los mecanismos de justicia para investigar los delitos incluidos en la ONU, la UE y la Unión Africana.**
6.  **Instar al Consejo de Seguridad a que** tome medidas que garanticen que los Estados afectados por conflictos proporcionen a los sobrevivientes de violencia sexual y de género acceso a la justicia, la verdad e reintegración y/o indemnización;

**Compromiso de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (P5) de no vetar resoluciones** a la hora de hacer frente a la violencia sexual y de género que puedan conllevar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio.
7.  **Garantizar los derechos de los sobrevivientes de violencia sexual y de género**
  - Crear programas de asistencia, reintegración y/o indemnización de las víctimas de violencia sexual y de género, incluidos los programas de educación pública para erradicar el estigma y la discriminación contra las víctimas de violencia sexual, y para romper los ciclos de victimización y la pérdida de poder de las mujeres y las niñas en la escuela y,
  - Garantizar a las sobrevivientes la gama completa de derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso a apoyo psicológico y asesoramiento, la anticoncepción de emergencia, asesoramiento sobre el VIH, las pruebas y la profilaxis post-exposición, el aborto seguro y legal y la atención de la salud materna sexual y reproductiva, y garantizar la Agenda de Desarrollo Post-2015 incluyendo metas e indicadores relacionados.
8.  **Compromiso de apoyar a las sobrevivientes y los compromisos del ESVI:** Destinar fondos específicos, y delimitados para promover la igualdad de género en

línea con el objetivo del Plan de Acción de 7 Puntos de la ONU, sobre cómo garantizar la Perspectiva de Género en las Tareas de Consolidación de la Paz de 2010, que incluye medidas destinadas a prevenir violencia sexual y de género, dar apoyo a las sobrevivientes haciendo contribuciones voluntarias al el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la Corte Penal Internacional y la aplicación de los compromisos ESVI y obligaciones en virtud del derecho internacional.

9.  **Adoptar planes de acción nacionales para aplicar la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1325** y apoyar los esfuerzos para ponerlo en práctica y las resoluciones conexas sobre la violencia sexual en los conflictos, sobre todo el énfasis en la participación política y el liderazgo de las mujeres.
10.  **Apoyar y permitir los defensores y defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres:** Garantizar que el apoyo y la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos de las mujeres sea desde una perspectiva sensible al género, incluso a través de cambios en la legislación y la creación de mecanismos de protección para aquellas personas en riesgo.
11.  **Consultar con sobrevivientes,** abogados y las defensoras de los derechos humanos y asegurar su participación en la toma de decisiones que afectan a sus intereses, incluido el establecimiento de la paz y los procesos de consolidación de la paz.
12.  **Ratificar el Tratado de Comercio de Armas** e implementar eficazmente sus disposiciones sobre la violencia de género.